



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 18 de agosto de 1986. — Número 163

Página 1.925

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 60/1986, de 11 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio 1.925

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Expediente de información pública 1.926

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Proceso de automatización de oficinas 1.926

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números L-134/86, L-206/86, L-207/86, SH-529/86 y SH-456/86 1.927

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Ampuero. — Concurso para la adjudicación de la plaza de toros 1.928

Tudanca. — Concurso de dos permisos de caza de venado 1.928

3. Economía y presupuestos

Corvera de Toranzo. — Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 y exposición al público de la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio 1.928

Rionansa. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto 1.929

Udías. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto 1.929

4. Otros anuncios

Rasines. — Aprobado el proyecto de delimitación de suelo urbano 1.929

Ampuero. — Expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un «puente sobre el río Vallino» 1.929

Santillana del Mar. — Licencia municipal para la actividad de centro de almacenamiento de G.L.P. 1.929

Polanco. — Licencia municipal para fabricar guantes industriales 1.929

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.382/84, 1.049/84, 1.851/84 y 1.538/84 1.930

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 929/86 1.931

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 809/85 y 471/86 1.931

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 301/83 1.931

Juzgado de Distrito de Laredo. — Expedientes números 69/85 y 32/86 1.932

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Número Dos. — Expediente número S/N/II/86 1.932

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 60/1986, de 11 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Decreto 49/1985, de 10 de junio, regulador de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la administración autonómica, esta-

blece en su disposición final 4.^a, que el importe de las indemnizaciones se revisará anualmente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el artículo 6.^o remite al anexo I del propio Decreto, en cuanto a la clasificación del personal, que se entiende debe ajustarse a la estructura actual de la administración autonómica y, en este sentido, revisado.

Por ello, a propuesta de los consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de la Presidencia, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 1986

DISPONGO:

Artículo primero. El anexo I del Decreto del Consejo de Gobierno 49/1985, de 10 de junio, quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I**Clasificación de personal**

Grupo primero. Secretarios generales técnicos, directores regionales y asimilados.

Grupo segundo. Funcionarios del grupo A, que sean jefes de servicio y asimilados.

Grupo tercero. Funcionarios, no comprendidos en el grupo anterior, de los grupos A y B.

Grupo cuarto. Funcionarios del grupo C o asimilados.

Grupo quinto. Personal no incluido en los grupos anteriores.

Artículo 2.º Los anexos II y III del mismo Decreto quedarán como sigue:

ANEXO II**Dietas dentro del territorio nacional**

Grupo 1.º: 6.756 pesetas, 3.500 pesetas y 10.256 pesetas.

Grupo 2.º: 5.560 pesetas, 3.100 pesetas y 8.660 pesetas.

Grupo 3.º: 4.165 pesetas, 2.900 pesetas y 7.065 pesetas.

Grupo 4.º: 2.770 pesetas, 2.700 pesetas y 5.470 pesetas.

Grupo 5.º: 1.602 pesetas, 2.500 pesetas y 4.102 pesetas.

ANEXO III**Dietas en el extranjero**

Europa:

Grupo 1.º: 11.886 pesetas, 5.938 pesetas y 17.824 pesetas.

Grupo 2.º: 11.111 pesetas, 5.551 pesetas y 16.662 pesetas.

Grupo 3.º: 10.336 pesetas, 5.163 pesetas y 15.499 pesetas.

Grupo 4.º: 8.786 pesetas, 4.387 pesetas y 13.173 pesetas.

Grupo 5.º: 7.909 pesetas, 3.943 pesetas y 11.852 pesetas.

Resto de países: Se aplicarán las dietas establecidas en el Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, aumentadas en un 7%.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de julio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO,
Fernando Rodríguez y Rodríguez de Acuña

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE****Información pública**

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de jardín histórico, a favor de la finca de la sociedad «Puente San Miguel, S. A.», en Puente San Miguel (Reocín), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (calle Vargas, 53, 7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 6 de agosto de 1986.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Alberto Rodríguez González.

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de contrato de suministro***Procedimiento abierto*

1. Adjudicador: Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4.

2. Forma de adjudicación: Concurso.

3. a) Lugar de entrega: Diputación Regional de Cantabria.

b) Objeto: Proceso de automatización de oficinas. Unidad central de proceso con 2 Moytes de memoria, expandible a 4 Moytes y procesador de 32 bits.
—El número de terminales, mínimo de diez pantallas locales, ampliables a treinta y dos.

—Capacidad de almacenamiento en disco, 250 Moytes, expansible a 2 Goytes.

—Dos impresoras matriciales. Unidad cinta magnética de 1.600 BPI y nueve pistas.

—Hardware, incluyendo elementos de conexión necesarios para comunicación con el host. Sistema operativo básico y software. Software para que los términos puedan realizar procesos ofimáticos.

c) Forma de licitación: Licitarán por el conjunto de suministro.

4. Plazo de entrega: La totalidad del equipo será de cuatro meses.

5. Presentación de documentación en: Servicio de Contratación y Compras.

Fecha límite de solicitud: El 28 de agosto de 1986.

6. a) Plazo de presentación: Será el 29 de agosto, hasta las trece horas.

b) Dirección: Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander.

7. a) Admisión de personas: La apertura de las ofertas tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura de ofertas: Será el 1 de septiembre, a las diez horas, en el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional.

8. Fianzas: La fianza provisional, del 2 % sobre el tipo de licitación, y la definitiva será del 4 % para el adjudicatario del concurso.

9. Forma de pago: El pago de los equipos será al contado, una vez recepcionados, según el pliego de cláusulas administrativas generales.

10. Forma jurídica de proveedores: A quien se le adjudique el contrato deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratos del Estado.

11. Documentación: Se encuentra referenciada en la cláusula 11 del pliego de condiciones técnicas.

12. Plazo: En que el licitador queda vinculado a su oferta es de tres meses.

13. Elementos del contrato: Se encuentran reflejados en la cláusula 4 del pliego de condiciones técnicas.

Santander, 29 de julio de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-134/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don José Luis Martínez Díaz, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1986 a 28 de febrero de 1986, afectando al trabajador don José Alfredo Martínez Velasco, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 48.565 (cuarenta y ocho mil quinientas sesenta y cinco) pesetas.

Para que sirva de notificación a don José Luis Martínez Díaz, domiciliado últimamente en Alonso, 3, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 851

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-206/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 15 de junio de 1984 a 31 de diciembre de 1985, afectando a las trabajadoras doña Esther Galán Miera, doña Teresa Eguren Pardo, doña Rosario Bolado Ortiz y doña Ángeles Basaras Ruiloba, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de des-

cargos y ascendiendo su importe al total de 1.422.289 (un millón cuatrocientas veintidós mil doscientas ochenta y nueve) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», domiciliada últimamente en Santa Lucía, 3, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 862

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-207/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1986 a 7 de marzo de 1986, afectando a las trabajadoras doña Marta Esther Galán Miera, doña Teresa Eguren Pardo, doña Rosario Bolado Ortiz y doña Ángeles Basaras Ruiloba, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 164.536 (ciento sesenta y cuatro mil quinientas treinta y seis) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», domiciliada últimamente en Santa Lucía, 3, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 863

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SH-529/86 se sustancia acta de infracción levantada a Comunidad de Bienes Pedro Alonso Madrazo y Manuel Alonso Hoyos, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a Comunidad de Bienes Pedro Alonso Madrazo y Manuel Alonso Hoyos, domiciliada últimamente en Antonio López, 56-9º izquierda, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 848

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SH-456/86 se sustancia acta de infracción levantada a don Pedro Herrera Fernández (discoteca «Pata Palo»), por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 6.000

(seis mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Bonifacio Herrera Fernández, domiciliado últimamente en Doctor Otí, sin número, de Suances, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 846

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento saca a concurso la adjudicación de la plaza de toros municipal, al objeto de organización y celebración de los festejos taurinos a celebrar durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1986, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Los festejos a celebrar serán los siguientes: Dos novilladas picadas, con cuatro novillos cada una de ellas, una el día 6 de septiembre y otra el día 7 de septiembre.

Una novillada de rejones, igualmente de cuatro novillos, el día 8 de septiembre.

2.^a El adjudicatario se compromete a la organización y celebración de dichas novilladas, poniendo para ello todos los medios personales y materiales precisos (novilleros, reses de lidia, etc.).

Los lidiadores serán novilleros punteros del escalafón y, asimismo, el ganado será de primeras ganaderías, acreditadas como tales.

Tanto los novilleros como el ganado propuestos serán de la previa conformidad del Ayuntamiento.

3.^a Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos por servicios médicos y veterinarios, mulillas del día 8 de septiembre y banda de música de la plaza. Cualesquiera otros gastos, incluso los impuestos que se deriven de este contrato y de los festejos, serán por cuenta del adjudicatario.

4.^a El Ayuntamiento subvencionará la organización y montaje de los referidos espectáculos con la cantidad máxima de 3.500.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de consignar la cantidad que solicitan como subvención, sin que pueda exceder de la cantidad señalada.

5.^a Forma de pago: A la firma del contrato, en todo caso antes de la fecha señalada para los espectáculos, se hará efectiva al adjudicatario el 50 % del importe de la subvención procedente; el resto se abonará después de la celebración de los festejos, previa aprobación por el Ayuntamiento relativa al cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato.

6.^a Las proposiciones deberán venir acompañadas de las referencias técnicas de los licitadores, con expresión y acreditación de la experiencia y medios de que disponen para el montaje de los espectáculos. Se ad-

mitirán propuestas dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.^a Fianza provisional: 70.000 pesetas.

8.^a El Ayuntamiento tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso no sólo la oferta económica en cuanto a la subvención solicitada, sino también las referencias y garantías que ofrezca cada licitador en orden a la organización de los festejos propuestos.

Modelo de proposición

Don..., con documento nacional de identidad número... y con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día... y del pliego de condiciones para la adjudicación del montaje de las novilladas de septiembre, se compromete a realizar dicha organización y solicita una subvención de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Ampuero, 30 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 921

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

El próximo día 3 de septiembre de 1986, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de plicas de subasta de dos permisos para caza de venado, uno de rececho macho y otro de macho selectivo, pudiéndose presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas de dicho día.

Los días asignados para la caza son los siguientes:

Venado trofeo: En el término de Tudanca, los días 9, 10 y 11 de octubre.

Venado selectivo: Durante los días 13 y 14 de octubre.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas para el trofeo y 20.000 pesetas para los de selectivo.

El pliego de condiciones para llevar a cabo este aprovechamiento cinegético se encuentra a disposición de los cazadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudanca a 31 de julio de 1986.—El alcalde (sin firma).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Corvera de Toranzo a 2 de agosto de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO
ANUNCIO

Informadas favorablemente por la comisión especial de cuentas la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, y la de administración del patrimonio del mismo, quedan expuestas al público durante quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ley 7/1985, de 2 de abril en su artículo 116.

Corvera de Toranzo a 18 de julio de 1986.—El alcalde, José Luis Díaz López.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA
EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 1 de agosto de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS
EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto único 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Udías a 30 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RASINES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1986, acordó aprobar inicialmente el «proyecto de delimitación de suelo urbano» redactado por don Francisco Garcé Aznares. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, se pone de manifiesto, que queda en suspenso el otorgamiento de licencias, salvo las que se ajusten a las normas contempladas en el citado proyecto.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 5 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO
EDICTO

Obras de un puente sobre el río Vallino
Relación de bienes sujetos a expropiación forzosa
por el procedimiento de urgencia

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 22 de abril de 1986 la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un «puente sobre el río Vallino», con arreglo al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo presentar los interesados dentro de dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

La relación de bienes o derechos afectados es la siguiente:

Finca, nave destinada a garaje, sita en prolongación de la calle Calvo Sotelo, de 70 metros cuadrados de superficie construida, linda: Norte, con río Vallino; Sur, con camino de servidumbre y carretera a Bernales; Este, con nave del mismo propietario, y Oeste, con nueva calle travesía a Melchor Torio. Propietaria, doña Matilde González Lombera e hijos; arrendatarios, don Dionisio Gutiérrez Santisteban y don Pablo Rodríguez Morlote.

Ampuero, 29 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible). 922

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR
EDICTO

Por don Manuel Estrada Martín, en representación de «Estrada Butano», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de G. L. P., en el barrio de Vispieres, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 5 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO
ANUNCIO

Por «El Internacional, S. A.», se solicita licencia para instalar fábrica de guantes industriales de PVC, en Requejada.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 9 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.382/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 18 de marzo de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Ana Menchaca Martín, contra don Pedro Pedraja Carral, señalados con el número 1.382/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1986, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Menchaca Martín, contra la empresa de don Pedro Pedraja Carral, «Velería Santanderina», debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la cantidad de 186.278 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Pedraja Carral, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de marzo de 1986.—(Firmado ilegible.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.049/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 28 de enero de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Manuel Silvestre Alonso, contra «Riva y Soriano, S. L.», señalados con el número 1.049/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1986, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Silvestre Alonso, contra la empresa «Riva y Soriano, S. L.», debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 178.557 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndolo después los comparecientes en prueba de quedar enterados y notificados, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Riva y Soriano, S. L.», actualmente en des-

conocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de enero de 1986.—(Firmado ilegible.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.851/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 29 de abril de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José Fernández Salas, contra don José A. Quintana García y don Lorenzo Herrera Gorostiaga, señalados con el número 1.851/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1986, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Fernández Salas contra don José Antonio Quintana García y don Lorenzo Herrera Gorostiaga, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 46.892 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndolo después los comparecientes en prueba de quedar enterados y notificados, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José A. Quintana García, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.538/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 12 de marzo de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Celestino Abanda Villanueva, contra «Transportes Sánchez Setién, S. L.», señalados con el número 1.538/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero del corriente año, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Celestino Abanda Villanueva, contra la empresa «Transportes Sánchez Setién, S. L.», debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 137.640 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hágase las saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndolo después los comparecientes en prueba de quedar enterados y notificados, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Transportes Sánchez Setién, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 929/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 929/86, por daños y hurto, cito en forma legal al denunciado don Francisco Javier Liaño Rico y a la perjudicada y, a su vez, responsable civil subsidiario, doña María Piedad Río Cayón y don Jesús Martínez Río, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 14 de octubre, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 809/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 809/85 seguido ante este Juzgado por lesiones de imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de diciembre de 1985; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José María Teja, don Francisco González, subsidiariamente don Fernando Barquín y seguros, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José María Teja González, don Francisco González García, subsidiariamente don Fernando Barquín Fernández y las compañías de seguros «Winterthur» y «Omnia».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Reyes López Fernández expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 471/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 471/86, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 17 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Rafael Lebaña San Juan, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 301/83

Doña Margarita Aboli Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 301/83, se ha dictado sentencia de apelación cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 4 de abril de 1986. Vistos en grado de apelación, rollo de apelación 4/86, por el ilustrísimo señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de instrucción número dos de esta localidad y su partido, los precedentes autos del juicio de faltas, seguidos en primera instancia ante el Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega, con el número 301/83, por daños por imprudencia en los que han sido partes los apelantes: «Ángel Herrera Vélez y Compañía», «Telefónica Nacional de España» y como apelados don Antonio Roncero Duro, don Agustín Fernández Martín, «Estudios de Ingeniería y Asesoramientos Geotécnicos», cuyas circunstancias constan ya en las actuaciones y se dan aquí por reproducidas, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo, íntegramente, la sentencia dictada por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el juicio de faltas número 301/83, con imposición al apelante de las costas del presente recurso. Remítase certificación de esta sentencia, junto con los autos originales al Juzgado de Distrito de esta ciudad, de donde procede a los efectos oportunos, interesándose acuse de recibo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación a don Agustín Fernández Martín y a la empresa «Estudios de Ingeniería y Asesoramientos Geotécnicos», de paradero desconocido, expido el presente en Torrelavega a 24 de abril de 1986.— La secretaria, Margarita Aboli Río. 571

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 69/85

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 69 de 1985, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la Residencia Carlos V, bloque I, de Laredo, contra los demandados Mr. M. Morat y Mr. Roger Thibault, con domicilio en dicha Residencia, portal número 1, piso 9º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 99.537 pesetas, y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a referidos demandados Mr. M. Morat y Mr. Roger Thibault para que, dentro del término improrrogable de seis días, comparezcan ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que surta los efectos legales en el emplazamiento de referidos demandados, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 19 de mayo de 1986.—La juez de distrito, Azucena Silvino Carreras.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 32/86

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 32 de 1986, promovido a instancia de don Juan Manuel Madrazo Arregui, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la Residencia Carlos V, de Laredo, representado por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, contra el demandado don Genaro Mayor Sánchez, mayor de edad, con domicilio en la Residencia Carlos V, de Laredo, en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a referido demandado para que, dentro del tér-

mino improrrogable de seis días, comparezcan ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales en el emplazamiento del demandado don Genaro Mayor Sánchez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 23 de mayo de 1986.—La juez de distrito, Azucena Silvino Carreras.—El secretario (ilegible).

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS

Capitanía General de la 2ª Región Militar-Sur

REQUISITORIA

Expediente número S/N/II/86

Don Waldo Gutiérrez Aguirre, hijo de Demetrio y de Teresa, natural de Herrera de Ibio, nacido el 19 de febrero de 1957, de estado civil soltero, de profesión albañil, encartado en la causa número S/N/II/86, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, comandante auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a 24 de julio de 1986.—El comandante auditor juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.

895

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria